

BITÁCORA DE LA COTIDIANIDAD

El remedo de la democracia

La Constitución del 91 reformó el concepto de soberanía que desde los comienzos de la República había consagrado la organización del Estado. La Carta de 1821, en su artículo 2° dispuso: “La soberanía reside esencialmente en la Nación”. Para corroborar ese criterio político, el artículo 10° decretó: “El pueblo no ejercerá por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias...” Solamente, a partir de la reforma de la papeleta de “bon bon bun” se estableció, en el artículo 3°, que “la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público”.

Los medios a través de los cuales, supuestamente, el pueblo ejerce el poder soberano son los mecanismos de participación, entre los cuales se destacan: el voto, el plebiscito, el referendo y la revocatoria del mandato.

Ninguno de estos dispositivos, en la práctica, durante el cuarto de siglo que se hallan vigentes, ha permitido decisiones del populacho, pues la clase dirigente, en todos los casos, ha interferido la expresión de la voluntad política del “soberano”, en complicidad



“Listas cerradas dieron origen al gobierno del bolígrafo”

Fernando Navas Talero

con las autoridades “legítimamente constituidas”

Una de las más recientes obstrucciones a esa manifestación fue la manipulación del resultado del plebiscito por la paz; también se suma a esta dictadura de clase el boicot al referendo propuesto por la senadora Viviane Morales. Igual se advierte en la estrategia que se ha inventado para sabotear el intento de revocar el mandato a varios alcaldes del país que han puesto en duda su rectitud y respeto al programa ofrecido durante la campaña electoral. Para terminar, ahora se intenta prohibir el voto individual o preferente para las corporaciones públicas y volver a las listas cerradas, modalidad que dio origen al gobierno del “bolígrafo”.

El sistema imperó durante la historia de la “democracia”, a tal punto que los ciudadanos se veían obligados a

votar por personajes que no eran de su agrado, pero que tenían que admitirlo si querían elegir a su candidato, al de su preferencia, que no siempre salía electo, pues el turno que se le asignaba en lista era tan lejano que sus votos a favor sólo servían para los incluidos en los primeros renglones. Una manera de burlar el voto pleno del ciudadano.

¿Por qué, ahora, aparece esa iniciativa de regreso al pasado? Seguramente porque el liderazgo del ex presidente, en su candidatura al Senado en el pasado debate, permitió que aparecieran en el Senado y en la Cámara personajes improvisados en el campo político y que gracias al apoyo del Chalán del Ubérrimo, resultaran incluidos en la lista cerrada y favorecidos, milagrosamente, por el voto colectivo a favor de Uribe.

Esa modalidad del sufragio, en un sistema en el que la democracia, en la organización de los partidos no existe y los méritos que dan lugar a que se incluya al militante en la lista, suele ser económicos y no más, es una muestra de que la Constitución política es una farsa.



“Latigazos suministrados en resguardos indígenas no son delito”

Jaime Pinzón López

SORPRESA POR FALLO DE CORTE

Latigazos permitidos

La Corte Suprema de Justicia, con base en la Ponencia del magistrado Eugenio Fernández, acogida por la sala penal y la corporación en pleno, ha sentenciado que en zonas de resguardos indígenas son permitidos los azotes por infracciones cometidas dentro de estas áreas a personas que infrinjan tradiciones milenarias, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de Colombia vigente desde 1991.

En el año 2008 el cabo Jairo Danilo Chapparro, quien estaba de permiso y regresaba a su batallón de contrainsurgencia, decidió acortar camino e ingresó en la zona de Piendamó, Cauca, a una reserva indígena y fue capturado, indagado y retenido, por la guardia comunitaria. Se encontraba armado y sus explicaciones fueron débiles. Hubo una asamblea que impuso la sanción de darle nueve latigazos. Cuando recobró su libertad interpuso una denuncia por secuestro y tortura, ésta llegó al Tribunal de Popayán que falló condenando al indígena Feliciano Valencia a 18 años de prisión, desde luego pena excesiva. En casación se le absuelve y en los considerandos de la sentencia de la Corte se aduce que no existió secuestro y que la sanción por la cual fue condenado el indígena era injusta. El alto Tribunal considera que no había lugar a ella, lícita la asamblea realizada y en cuanto a los latigazos recuerda el fallo de la Corte Constitucional de 1997: “Indudablemente los latigazos producen aflicción, su finalidad no es causar un sufrimiento excesivo, sino representar el elemento que sirve para purificar al individuo. Es figura simbólica que utiliza la comunidad para sancionar y devolver la armonía. En este caso el sufrimiento que esta pena podría causar, no reviste los niveles de gravedad requeridos para que pueda considerarse tortura”.

Ni más faltaba que habiendo sido uno de sus miembros, desconozca los fallos de la Corte Suprema. Rememoro, eso sí, a propósito de latigazos que antes los padres los daban a sus hijos para educarlos y en Inglaterra eran comunes hasta que el ministro Tony Blair consiguió su eliminación a finales del siglo XX. Advierto que el derecho internacional considera violatorio de los derechos humanos aplicarlos. No obstante estima la Corte Suprema que nuestra Carta los permite por infracciones a la costumbres de los indígenas, en defensa de la diversidad étnica y cultural. Quedamos notificados de que los latigazos son delito, con excepción de los suministrados en los resguardos indígenas. No discuto la sentencia, me refiero a ella con sorpresa, la Constitución admite interpretaciones diferentes, más voluminosa ahora con la adición del Acuerdo de Paz. La absolución de Valencia la celebran los indígenas. Jurisprudencia aparece sobre azotes aceptables. ¡Vivir para Ver!

PRISMA

No olvidar a Guatapé

Han pasado varios días de la tragedia en Guatapé, y las informaciones sobre lo sucedido no dejan de sorprendernos, mostrándonos que la situación fue de grandes magnitudes, y si el número de víctimas no fue mayor, se debió a la pronta e improvisada ayuda de las personas que a diario trabajan en la represa, prestando sus servicios a los turistas. De no haberse presentado ese espontáneo apoyo, hoy estaríamos llorando el doble o triple de víctimas en el doloroso accidente.

Nos proponemos llamar la atención sobre el resultado de las investigaciones, porque a más de fijar responsabilidades en este pasaje, debemos sacar la mayor experiencia posible para no permitir nunca que un percance de estos perfiles se repita. Sabemos que las pérdidas en vidas no tienen solución pero es imposible consentir otro incidente de estas características, donde la responsabilidad pareciera está diseminada en todos los participantes de la operación y excursión. Evitemos conjeturas sobre el estado de la embarcación, porque tanto dueños como operarios conocen su



“Cúmulo de fallas generadas por la informalidad”

Gral. (r.) Ernesto Gilibert

responsabilidad ante fisuras o falencia de mantenimiento y conservación. Ahí tenemos responsabilidades de dueños, operarios y las mismas autoridades garantes del control, las que saldrán a flote en la investigación, por ser muchos los vinculados a este aspecto. Llama la atención, también, los conceptos de sobrecupo, que al parecer ya fueron despejados a favor de los operarios.

Entendemos que grupos representativos de residentes en el lugar derivan su sustento personal y familiar de labores náuticas en la represa y la asistencia de turistas a la región es plataforma que da vida a toda la zona. Sin embargo pareciera que aun existiendo normatividad, y las autoridades empeñadas en hacer su trabajo de control, no es suficiente la gestión y cierta informalidad poco a poco se

abre paso en el medio, para facilitar la actividad turística evitando molestar a los visitantes, convirtiéndose los operadores en cómplices laxos en cuanto al desconocimiento y aplicación de normas tendientes a potenciar la seguridad.

Hagamos unas reflexiones sobre la situación, y comulguemos con todo el país en preguntar ¿por qué no se dotó de chalecos salvavidas a los pasajeros? De contera entendamos que no era la primera vez que este aspecto de seguridad se violaba, pero ¿y los pasajeros que? ¿Ninguno, absolutamente ninguno pregunto, indagó y mucho menos exigió este elemento tan obvio en estas actividades? Ahí existe una responsabilidad de parte y parte. Pongámonos en los zapatos de un padre de familia, con su señora e hijos, que tome la excursión, ¿será que no se preocupa por la seguridad de los suyos?

Por último reconozcamos, sustentados en las anteriores consideraciones, que nos encontramos ante un cúmulo de fallas, hijas de la informalidad generadas por costumbre. Las investigaciones nos darán sus luces. Nosotros atrapamos experiencia.